	obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
CONTRATISTA:	**CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S**
NIT:	900.849.077-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ, C.C. No. 17.346.015
SUPERVISOR DESIGNADO:	MIGDALIA TRUJILLO MATAPI
PLAZO:	Sesenta (60) días calendario
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Mitú – Vaupés*

En la ciudad de Mitú, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2023, entre los suscritos **JHON JAIRO AGUDELO RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.838.033 de San Carlos de Guaroa en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, nombrado mediante la Resolución No. 1-00493 del 29 de Marzo de 2023 posesionado mediante Acta No. 098 del 29 de Marzo de 2023, por el SENA, y por la otra parte **MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ,** identificado con C.C. No. 17.346.015 de Villavicencio, representante legal de **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S** NIT 900.849.077-6, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR. 5338559 de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 18923 de fecha 30/08/2023

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 05/09/2023.

Fecha de inicio: 05/09/2023

Fecha de Terminación: Fecha 04/11/2023

JHON JAIRO AGUDELO RINCON
EL SENA

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S

MIGDALIA TRUJILLO MATAPI
SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5338559 de 2023

Proyectó: *Migdalia Trujillo Matapi – Profesional Grado 02*
VoBo: *Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de Contratación*

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5338559 de 2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Prestar el servicio del mantenimiento y lavado preventivo del pozo subterráneo, y tanques elevados ubicados en el centro agropecuario y de servicios ambientales jirijirimo - sede san José principal y sede cuervo Araoz vigencia 2023.
VALOR:	**DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($12.054.300).** a) Un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) del recurso contratado, una vez se demuestre la prestación del servicio, así como la presentación de los siguientes documentos: **1.** Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. **2.** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su